



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] [REDACTED], identificada con el número MH-2017-0387, admitida en esta Unidad el día seis del presente mes y año, mediante la cual solicita una lista de empresas que no pagan impuestos.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se hace del conocimiento del ciudadano que el Ministerio de Hacienda con base al artículo 277 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos publica los nombres de los sujetos pasivos que posean deudas firmes, líquidas y exigibles, bajo el concepto de Deudores del Estado.

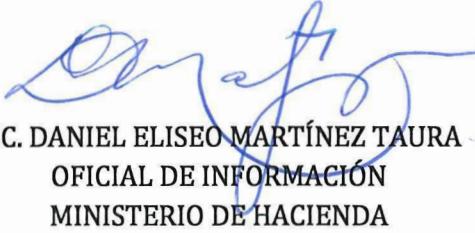
Dicha información se encuentra disponible para consulta y descarga en la página web Ministerio de Hacienda en la siguiente dirección:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Documentos_M_H/Deudores_del_Estado

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** al peticionante que la información relativa a los Deudores del Estado, se encuentra disponible públicamente en la página web del Ministerio de Hacienda, según el vínculo arriba detallado;

II) **NOTIFÍQUESE.**


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

